



RESOLUCION No. SCVS.IRL.15. 98

**Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 07 de mayo de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. **SCVS.IRL.15.135**, de 02 de junio de 2015, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**, del cantón Loja, Provincia de Loja; a la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja; b) la reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública mencionada;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**, y, la reforma del estatuto de la compañía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se le hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario ad-hoc, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Cantón Loja, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Espíndola y Loja, respectivamente, en los registros a su cargo, inscriban y marginen la escritura de cambio de domicilio y esta Resolución; y tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 02 de Junio de 2015.

[Handwritten signature]
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



COPIA



EXPEDIENTE: 201159
TRAMITE:993-0
ARVO/

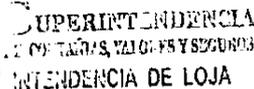


SUPERINTENDENCIA

Loja, 17 de Junio de 2015.

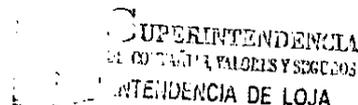
Lic. María Judith Rodríguez Estrella, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**

[Handwritten signature]
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS.IRL.15.098 de 2 de Junio de 2015, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en sitio web institucional los días **3, 4 y 5 de JUNIO de 2015**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.** - Loja, 17 de Junio del dos mil quince.-

[Handwritten signature]
Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC



2015-11-01-02-O990

DR. VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA: Siento RAZÓN al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Constructora Cordero Cía. Ltda., de fecha 09 de abril del año 2005, y de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de Compañía Constructora Cordero Cía. Ltda., de fecha 07 de mayo del año 2015, en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número SCVS.IRL.15.98, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 02 de junio del año dos mil quince. Loja, 22 de junio del 2015.

EL NOTARIO

**B^r
S
V
EO**

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





Registro Mercantil de Loja

OBSERVACIÓN:

CON ESTA FECHA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION APROBATORIA NO. SCVS.IRL.15.98, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, PROCEDO A MARGINAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA A LA CIUDAD DE AMALUZA, CANTON ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA, DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA.LTDA., EN LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES NOMBRADA

FECHA DE MARGINACIÓN:

26/06/2015

LOJA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


RUBÉN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

COPIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ESPINDOLA
Razón de Inscripción

Con fecha 31 de julio de 2015; y, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo cuarto de la Resolución Aprobatorio N°. SCVS.IRL.15.98, de fecha 02 de junio de 2015, se procede a inscribir el Cambio de Domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja, a la Ciudad de Amaluza, Cantón Espíndola, provincia de Loja, de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CIA.LTDA.

Bajo la partida número: 9 del Libro INSCRIPCIÓN DE COMPAÑÍAS EN EL REGISTRO MERCANTIL del Cantón Espíndola, queda inscrita la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "CONSTRUCTORA CORDERO CIA LTDA" INSCRIPCIÓN DE COMPAÑÍAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, tomo 12

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 270
Fecha de Repertorio: viernes, 31 de julio de 2015, 11:26:31

DR. UGO ROBIN GIRON
EL REGISTRADOR (E)



COPIA



T-993

Dra. Valdivia
Herrera
2015-05-21
Loja 21 de mayo de 2015

Dra.
Cristina Guerrero
DELEGADA DE LA SUPER DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA.

De mis consideraciones.

Estimada señora doctora Delegada de la mencionada Institución que acertadamente Dirige soy Representante y Gerente de la Compañía denominada: **Compañía CONSTRUCTORA CORDERO CIA LTDA.** Domiciliados en el Cantón Loja de la Provincia de Loja, me dirijo a su Autoridad con el objetivo de hacer conocer que de acuerdo a el acta de extraordinaria de socios aprobó la reforma de estatutos, DEL NUEVO DOMICILIO PRINCIPAL PARA QUE SE ESTABLEZCA EN LA CIUDAD DE AMALUZA DEL CANTON ESPINDOLA DE LA PROVICIA DE LOJA, de la compañía antes mencionada y a la vez Solicitarle: se Inscriba y se apruebe dicho cambio de domicilio para continuar con el debido proceso por lo cual se ha cumplido con todos requisitos y tramites y pasos a seguir de acuerdo a la Ley.

Por la favorable atención que dé a la presente le antelo mis más sinceros agradecimientos


Ing. José Rolando Rojas Hidalgo
Gerente

Rehizo 3 Escrituras
3 Resoluciones 7 Uno Dica



22-06-2015



INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.15.135

Denominación: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CÍA. LTDA.										
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	X	Reactivación		
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión		
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal		
Const. Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA.				Fecha: 29/04/2005						
Fecha y No. de Resolución de Constitución: 20/07/2005. Res. No. 05.DSCL.105 Inc. Reg. Merc. Loja, Partida No. 398, Repertorio No. 1796. Fecha: 21/07/2005				CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA. Fecha: 07/05/2015.						
DOMICILIO: CIUDAD LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA.				Plazo: 40 AÑOS		Capital: \$ 400,00				
Representante: JOSÉ ROLANDO ROJAS HIDALGO. GERENTE				Abogado:						
Aprobación	X	Aprobación con: 93					Negativa			

Loja, 02 de Junio de 2015.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

Mediante solicitud, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 21 de Mayo de 2015; suscrita por el Ingeniero José Rolando Rojas Hidalgo, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CÍA. LTDA.**, solicita la aprobación de la escritura pública de cambio de domicilio, y reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida.

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante certificado electrónico No. PADJU-05-15-3042, de fecha 29 de mayo del 2015, expresa que la compañía mencionada no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

La compañía no registra deudas firmes con el Servicio de Rentas Internas Dirección Regional del Sur, luego de la revisión realizada.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones, de fecha 29 de mayo de 2015, comunica que la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CÍA. LTDA.**, NO registra obligaciones patronales en mora.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CÍA. LTDA.**, celebrada el día veintisiete de abril de 2015, resolvió el Cambio



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de Domicilio de la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, a la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, Provincia de Loja, y, reforma del estatuto de la compañía.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CORDERO CÍA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el siete de mayo del dos mil quince.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL.
EXPEDIENTE: 201159
TRAMITE: 993-0
ARVO.

Información de deudas del Contribuyente

Identificación del Contribuyente 1191715612001
Razón Social / Apellidos y Nombres COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.
Fecha de Corte 29-MAY-2015

DEUDAS

No Registra Deudas Firmes

IMPUGNACIONES *

No Registra Deudas Firmes

Consulta Contribuyentes con Obligaciones Firmes e Impugnadas

1. Le recordamos que estamos dentro del período de remisión de intereses, multas y recargos.

Del 06 de mayo al 28 de julio podrá cancelar sus obligaciones ahorrando el 100% de intereses, multas y recargos.

2. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.

3. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.

* Impugnaciones son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo.

Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

[Regresar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | [Política de Privacidad](#) | Copyright © 2013 SRI



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ROJAS HIDALGO JOSE ROLANDO, representante legal de la empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA. con RUC Nro. 1191715612001 y dirección AV. PIO JARAMILLO ALVARADO 24-25 AV. KENNEDY, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 29 de mayo de 2015

Validez del certificado: 30 días

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-05-15-3042**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 29 de Mayo del 2015**
SOLICITANTE: **COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191715612001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Nosotros	Organización y Metas	Registro de Sociedades	Denuncias	Digitalización	Workflows	Contacto
--------------------------	--------------------------------------	--	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	--------------------------

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Usuarios Internos / Registro de Sociedades / Compañías / Constituidas / Certificado de Cumplimiento de Obligaciones

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 201199 2005 RUC: 1191715612001
DIRECCION: AV. PÍO JARAMILLO Y KENNEDY No. 24-25 BARRIO: TEBAIDA
CIUDAD: LOJA
TELEFONO: 072676706

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN, LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 21/07/2045

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2015

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400 000.00

FECHA DE EMISION: 29/05/2015 12:17:49

avallejo

OPCIONES DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil - Av. 3 de Octubre 500 y Pichincha-Parícuti
Quito - Calle Rumiñahui y Amazonas
Una oficina subsidiada en la ciudad de Loja



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-05-15-2379**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 20 de Mayo del 2015**
SOLICITANTE: **COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191715812001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.